

MEMORANDO  
DESAF-DP-ILPF-1-2023

**PARA** : Luis Alberto Ávalos Rodríguez  
**Director General, Desaf**

**DE** : Dalia Rojas Aguilar  
**Jefa a.i., Departamento de Presupuesto**

**ASUNTO** : Análisis liquidación presupuestaria periodo 2022, Programa 737:  
*Programa Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)*




**FECHA** : 18 de mayo de 2023

---

Para su información y lo que estime pertinente, le adjunto el informe de liquidación presupuestaria del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), correspondiente al periodo 2022.

Atentamente,

Elaborado  
Carlos Álvarez Obando  
Analista de Presupuesto

 Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector General, Desaf  
 Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf  
 Archivo


Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)

---



**Informe de la liquidación presupuestaria  
Periodo 2022**

**Programa 737: Programa Fondo de Desarrollo Social y  
Asignaciones Familiares  
(Fodesaf)**



---

Mayo, 2023

## Tabla de contenido

Presentación.....	4
1. Origen del estudio .....	6
1.1. Objetivo del estudio.....	6
1.2. Alcance del estudio .....	6
2. Análisis presupuestario.....	6
2.1. Ingresos .....	6
2.2. Egresos.....	10
2.3. Resumen del período .....	13
2.4. Otras instituciones de Gobierno Central.....	14
Conclusiones.....	18
Recomendaciones.....	21

## Presentación

De conformidad con el Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N°43189-MTSS, específicamente en lo establecido en el artículo N° 41 inciso f) se presenta a conocimiento de la Dirección General de la Desaf, el informe de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del periodo 2022 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Los recursos presupuestados del Fondo, provienen de dos principales fuentes de financiamiento a saber: el cinco por ciento de recargo a las planillas de los patronos privados y públicos, conforme lo dispuesto en la Ley N°5662 y sus reformas y la asignación de Gobierno Central, cuyo monto no deberá de ser menor al asignado en el Presupuesto del 2019, conforme lo ordena el artículo N°24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019.

El Ministro de Hacienda mediante oficio DM-0337-2021 del 15 de abril de 2021, comunicó a la señora Ministra de Trabajo el gasto presupuestario máximo para 2022.

En virtud de lo anterior, el porcentaje de crecimiento del gasto corriente se definió en un 1,96%, el cual se aplicará en el Presupuesto Nacional de manera agregada, considerando las erogaciones del pago de los intereses de la deuda.

Además, para cumplir con las metas acordadas con el Fondo Monetario Internacional, se aplicaron ajustes adicionales con el propósito de lograr la meta de déficit primario convenido con ese Organismo, lo que obligó a realizar un ejercicio crítico y estricto para estimar el monto máximo de gasto total para el presupuesto 2022 que se asignó a cada institución.

Así las cosas, esta Dirección General conjuntamente con el Departamento de Presupuesto procedieron con la elaboración del Presupuesto Ordinario 2022 del Fodesaf, por ¢628 849 605 241,16, de los cuales ¢438 673 526 484,00 corresponde al Programa 737-Fodesaf y ¢190 176 078 757,16 a otras instituciones de Gobierno Central.

Conforme con Ley N° 9524, Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y su Reglamento N°42712-H; el presupuesto ordinario 2022 del Fodesaf fue sometido a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, el cual fue aprobado mediante Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, Ley N° 10.103 publicado en los Alcances 249-A, 249-B, 249-C, 249-D, 249-E, 249-F y 249-G en el Diario Oficial la Gaceta 235 del 07 de diciembre de 2021.

## Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf

No obstante, lo anterior, este informe estará orientado en su primera parte al contenido presupuestario de las unidades ejecutoras que se encuentren dentro del Programa 737-00 denominado Fodesaf; dado que, de conformidad con la aprobación del Legislador, las Direcciones Financieras de otras instancias serán las encargadas de los movimientos presupuestarios de las OD a su cargo.

Teniendo claro lo anterior, al programa 737-Fodesaf durante el año 2022, se transfirieron recursos efectivos a 12 instituciones del Estado y 2 asociaciones privadas, que ejecutaron 21 programas y proyectos sociales con cobertura nacional, en los sectores de vivienda, educación, salud y nutrición y protección social.

Los resultados de la presente liquidación presupuestaria, se derivan del balance de ingresos y egresos que se dio durante la ejecución el ejercicio económico 2022, en el que se reflejan tanto los ingresos presupuestados, los ingresos efectivos del Fodesaf, así como las sumas giradas a las diferentes instituciones y los programas financiados con recursos del Fondo.

## 1. Origen del estudio

Con base en el inciso f) del artículo 41 del reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según Decreto Ejecutivo 43189-MTSS, Alcance N°224 publicado en la Gaceta N°213 del 04 de noviembre de 2021, se realiza el siguiente análisis.

### 1.1.Objetivo del estudio

Analizar la liquidación presupuestaria del periodo 2022 del Fodesaf con el fin de emitir un dictamen al respecto.

### 1.2.Alcance del estudio

El estudio corresponde del mes de enero 2022 al mes de diciembre de 2022.

## 2. Análisis presupuestario

Para el ejercicio económico 2022, el presupuesto modificado del Programa 737-Fodesaf, fue de ¢466 873 786 483,30 millones, que corresponde a ¢438 673 526 484,00 del presupuesto inicial, ¢677 081 575,00 de la modificación H-003-2022 publicada en Diario Oficial la Gaceta N°68, Alcance N° 73 del 08 de abril 2022, -¢150 000 000,00 Presupuesto Extraordinario H-010-2022 publicada en Diario Oficial la Gaceta N°77, Alcance N° 82 del 28 de abril 2022, ¢13 055 469 353,65 Presupuesto Extraordinario H-018-2022 Ley N°10309 y ¢14 617 709 070,65 publicado en Diario Oficial la Gaceta N°185, Alcance N° 207 del 29 de setiembre de 2022, donde se aprueba el tercer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022, de la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República

### 2.1.Ingresos

Tal y como se ha indicado los ingresos del Fodesaf provienen del cinco por ciento de recargo a las planillas de los patronos privados y públicos y la asignación de Gobierno Central, cuyo monto no deberá de ser menor al asignado en el Presupuesto del 2019, conforme lo ordena el artículo N°24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019.

## Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf

Al respecto, todo ingreso que percibe el Fodesaf ya sea por concepto de planillas, patronos morosos, reintegros y otros, son depositados en la cuenta CR28073900011226101013 - CCSS Fodesaf del Fondo General del Gobierno, Cédula Jurídica 4-000-042147 CCSS Fodesaf.

Posteriormente, estos ingresos son transferidos de la cuenta de Caja Única IBAN N° CR28073900011226101013 CCSS – Fodesaf; a la cuenta Devoluciones en el Fondo General N° CR85073999911140127869, a nombre del Ministerio de Hacienda, cuya cédula jurídica es 2 100 042005.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley N° 9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y a la Circular TN N°-038-2021 del 01 de diciembre 2021.

Conforme lo expuesto y específicamente en lo que respecta a los ingresos del periodo 2022, se detalla a continuación:

**Ingresos por Planillas:** Conforme a lo indicado por el Área Facturación de Cuotas Obreras y Patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, a través de oficios mensuales y las Cifras de control por concepto de planillas correspondientes al período 2022; el ingreso por este concepto ascendió a ₡433 613 151 796,99.

**Ingresos por morosidad:** La recaudación de patronos morosos fue por ₡1 611 967 632,64, según consta en memorandos remitidos por la Unidad de Control de Deuda de la Desaf.

**Ingresos por reintegros unidades ejecutoras:** Durante el periodo 2022 hubo reintegros por el monto de ₡1 662 435 456,04, efectuados por la Ciudad de los Niños, el Pani, Municipalidad de Alvarado, Municipalidad de Garabito, Inamu, Municipalidad de Curridabat y la Municipalidad de Buenos Aires.

**Ingresos por ajuste de recaudación de planilla del periodo 2021:** En el mes de octubre se realizó un ajuste por recaudación de planilla, conforme a la liquidación presupuestaria 2021 por la suma de ₡478,74.

Los montos citados, son congruentes con los recursos ingresados al Fodesaf según consta en los Estados de Cuenta de Caja Única CR28073900011226101013 CCSS – Fodesaf correspondiente al periodo 2022, adjunto tabla 1.

**Tabla N°1**  
**Costa Rica, Fodesaf: Ingresos reales periodo 2022**  
**programa 737-Fodesaf**

Mes	Planillas	Morosidad	Reintegros	Ajustes de Planillas (Periodos Anteriores)	Ingresos totales reales
<b>Total</b>	<b>433 613 151 796,99</b>	<b>1 611 967 632,64</b>	<b>1 662 435 456,04</b>	<b>478,74</b>	<b>436 887 555 364,41</b>
ene-22	33 278 223 927,00	144 767 792,99	0,00	0,00	33 422 991 719,99
feb-22	33 291 577 620,99	124 357 133,75	0,00	0,00	33 415 934 754,74
mar-22	35 472 127 450,01	177 189 655,06	0,00	0,00	35 649 317 105,07
abr-22	36 770 720 061,99	62 877 256,79	0,00	0,00	36 833 597 318,78
may-22	35 388 110 943,00	95 436 087,86	0,00	0,00	35 483 547 030,86
jun-22	38 643 420 908,00	106 192 525,68	0,00	0,00	38 749 613 433,68
jul-22	37 216 679 597,00	170 741 715,69	947 862 231,99	0,00	38 335 283 544,68
ago-22	32 330 468 269,00	125 249 342,26	0,00	0,00	32 455 717 611,26
sep-22	39 136 218 836,00	136 006 795,95	305 640,00	0,00	39 272 531 271,95
oct-22	37 308 909 807,00	141 584 118,75	0,00	0,00	37 450 493 925,75
nov-22	36 816 393 637,00	140 244 365,33	707 136 035,58	478,74	37 663 774 516,65
dic-22	37 960 300 740,00	187 320 842,53	7 131 548,47	0,00	38 154 753 131,00

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por la CCSS, La Unidad de Control de Deuda de la Desaf y unidades ejecutoras.

Al respecto, estos recursos fueron transferidos a la cuenta Devoluciones en el Fondo General N° CR85073999911140127869, a nombre del Ministerio de Hacienda, a través de oficios; los ingresos y traslados reales ascendieron a ¢ 436 887 555 364,41, como se puede comprobar en la siguiente tabla 2.



**Tabla N°2**  
**Costa Rica, Fodesaf: Traslado de Ingresos reales periodo 2022**  
**programa 737-Fodesaf**

Concepto	Monto	Oficio traslado Gobierno Central	Fecha	Monto Total
	<b>436 887 555 364,41</b>			<b>436 887 555 364,41</b>
Recaudacion de planillas de noviembre a ingresar en enero	23 820 552 686,95	MTSS-DESAF-OF-123-2022	26 de enero de 2022	33 278 223 927,00
Recaudacion de planillas de noviembre a ingresar en enero	3 444 296 176,44	MTSS-DESAF-OF-123-2022	26 de enero de 2022	
Recaudacion de planillas de noviembre a ingresar en enero	6 013 375 063,61	MTSS-DESAF-OF-123-2022	26 de enero de 2022	
Recaudacion patronos morosos del 16 al 31 diciembre 2021	93 813 924,27	MTSS-DESAF-OF-124-2022	26 de enero de 2022	144 767 792,99
Recaudacion patronos morosos del 01 al 24 enero 2022	50 953 868,72	MTSS-DESAF-OF-132-2022	28 de enero de 2022	
Recaudacion de planillas de diciembre a ingresar en febrero	8 495 237 612,36	MTSS-DESAF-OF-204-2022	23 de febrero de 2022	33 291 577 620,99
Recaudacion de planillas de diciembre a ingresar en febrero	15 334 873 648,75	MTSS-DESAF-OF-204-2022	23 de febrero de 2022	
Recaudacion de planillas de diciembre a ingresar en febrero	3 445 678 283,77	MTSS-DESAF-OF-204-2022	23 de febrero de 2022	
Recaudacion de planillas de diciembre a ingresar en febrero	6 015 788 076,11	MTSS-DESAF-OF-204-2022	23 de febrero de 2022	
Recaudacion patronos morosos del 25 enero al 18 de febrero 2022	84 919 642,97	MTSS-DESAF-OF-206-2022	24 de febrero de 2022	124 357 133,75
	39 437 490,78			
Recaudacion de planillas de enero a ingresar en marzo	7 483 297 048,97	MTSS-DESAF-OF-274-2022	24 de marzo de 2022	35 472 127 450,01
Recaudacion de planillas de enero a ingresar en marzo	17 907 651 779,74	MTSS-DESAF-OF-274-2022	24 de marzo de 2022	
Recaudacion de planillas de enero a ingresar en marzo	3 671 365 191,08	MTSS-DESAF-OF-274-2022	24 de marzo de 2022	
Recaudacion de planillas de enero a ingresar en marzo	6 409 813 430,22	MTSS-DESAF-OF-274-2022	24 de marzo de 2022	
Recaudacion patronos morosos del 19 de febrero al 21 de marzo 2022	105 618 558,08	MTSS-DESAF-OF-283-2022	28 de marzo de 2022	177 189 655,06
Recaudacion patronos morosos del 19 de febrero al 21 de marzo 2022	71 571 096,98	MTSS-DESAF-OF-283-2022	28 de marzo de 2022	
Recaudacion de planillas de febrero a ingresar en abril	23 924 522 896,30	MTSS-DESAF-OF-402-2022	27 de abril de 2022	36 770 720 061,99
Recaudacion de planillas de febrero a ingresar en abril	12 846 197 165,69	MTSS-DESAF-OF-402-2022	27 de abril de 2022	
Recaudacion patronos morosos del 22 al 31 de marzo 2022	62 877 256,79	MTSS-DESAF-OF-403-2022	27 de abril de 2022	62 877 256,79
Recaudacion de planillas de marzo a ingresar en mayo	2 752 114 208,84	MTSS-DESAF-OF-471-2022	26 de mayo de 2022	35 388 110 943,00
Recaudacion de planillas de marzo a ingresar en mayo	32 635 996 734,16	MTSS-DESAF-OF-471-2022	26 de mayo de 2022	
Recaudacion patronos morosos del 01 al 30 de abril	95 436 087,86	MTSS-DESAF-OF-472-2022	26 de mayo de 2022	95 436 087,86
Recaudacion de planillas de abril a ingresar en junio	1 634 473 389,73	MTSS-DESAF-OF-550-2022	28 de junio de 2022	38 643 420 908,00
Recaudacion de planillas de abril a ingresar en junio	29 097 594 749,01	MTSS-DESAF-OF-550-2022	28 de junio de 2022	
Recaudacion de planillas de abril a ingresar en junio	5 796 513 136,20	MTSS-DESAF-OF-550-2022	28 de junio de 2022	
Recaudacion de planillas de abril a ingresar en junio	2 114 839 633,06	MTSS-DESAF-OF-550-2022	28 de junio de 2022	
Recaudacion patronos morosos del 01 al 31 de mayo 2022	106 192 525,68	MTSS-DESAF-OF-549-2022	28 de junio de 2022	106 192 525,68
Recaudacion de planillas de mayo a ingresar en julio	36 000 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-630 -2022	26 de julio de 2022	37 216 679 597,00
Recaudacion de planillas de mayo a ingresar en julio	1 216 679 597,00	MTSS-DESAF-OF-630 -2022	26 de julio de 2022	
Recaudacion patronos morosos del 01 al 30 de junio	170 741 715,69	MTSS-DESAF-OF-631 -2022	26 de julio de 2022	170 741 715,69
Traslado por reintegros superavits unidades ejecutoras	327 904,17	MTSS-DESAF-OF-632 -2022	26 de julio de 2022	947 862 231,99
Traslado por reintegros superavits unidades ejecutoras	947 534 327,82	MTSS-DESAF-OF-632 -2022	26 de julio de 2022	
Recaudacion de planillas de junio a ingresar en agosto	16 338 689 066,95	MTSS-DESAF-OF-744-2022	26 de agosto de 2022	32 330 468 269,00
Recaudacion de planillas de junio a ingresar en agosto	11 142 208 961,70	MTSS-DESAF-OF-744-2022	26 de agosto de 2022	
Recaudacion de planillas de junio a ingresar en agosto	4 849 570 240,35	MTSS-DESAF-OF-744-2022	26 de agosto de 2022	
Recaudacion patronos morosos del 01 al 31 de julio	125 249 342,26	MTSS-DESAF-OF-745-2022	26 de agosto de 2022	125 249 342,26
Recaudacion de planillas de julio a ingresar en setiembre	32 000 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-827 -2022	28 de setiembre de 2022	39 136 218 836,00
Recaudacion de planillas de julio a ingresar en setiembre	3 552 899 683,01	MTSS-DESAF-OF-827 -2022	28 de setiembre de 2022	
Recaudacion de planillas de julio a ingresar en setiembre	3 583 319 152,99	MTSS-DESAF-OF-827 -2022	28 de setiembre de 2022	
Recaudacion patronos morosos del 01 al 31 de agosto	136 006 795,95	MTSS-DESAF-OF-826 -2022	28 de setiembre de 2022	136 006 795,95
Traslado por reintegros superavits unidades ejecutoras	305 640,00	MTSS-DESAF-OF-823 -2022	28 de setiembre de 2022	305 640,00
Recaudacion de planillas de agosto a ingresar en octubre	10 968 936 519,25	MTSS-DESAF-OF-915-2022	26 de octubre de 2022	37 308 910 285,74
Recaudacion de planillas de agosto a ingresar en octubre	15 957 782 743,34	MTSS-DESAF-OF-915-2022	26 de octubre de 2022	
Recaudacion de planillas de agosto a ingresar en octubre	10 382 190 544,41	MTSS-DESAF-OF-915-2022	26 de octubre de 2022	
Recaudacion de planillas liquidacion presupuestaria 2021	478,74	MTSS-DESAF-OF-923-2022	28 de octubre de 2022	
Recaudacion patronos morosos de Setiembre	141 584 118,75	MTSS-DESAF-OF-916-2022	26 de octubre de 2022	141 584 118,75
Recaudacion de planillas de setiembre a ingresar en noviembre	12 775 600 430,22	MTSS-DESAF-OF-995-2022	29 de noviembre de 2022	36 816 393 637,00
Recaudacion de planillas de setiembre a ingresar en noviembre	7 204 602 389,03	MTSS-DESAF-OF-995-2022	29 de noviembre de 2022	
Recaudacion de planillas de setiembre a ingresar en noviembre	836 190 817,75	MTSS-DESAF-OF-995-2022	29 de noviembre de 2022	
Recaudacion de planillas de setiembre a ingresar en noviembre	16 000 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-995-2022	29 de noviembre de 2022	
Recaudacion patronos morosos de Octubre	140 244 365,33	MTSS-DESAF-OF-996-2022	28 de noviembre de 2022	140 244 365,33
Reintegro Municipalidad Garabito	22 672,80	MTSS-DESAF-OF-997-2022	28 de noviembre de 2022	22 672,80
Reintegro Instituto Nacional de las Mujeres	700 000 000,00	MTSS-DESAF-OF-997-2022	28 de noviembre de 2022	700 000 000,00
Reintegro Municipalidad de Curridabat	7 113 362,78	MTSS-DESAF-OF-997-2022	28 de noviembre de 2022	7 113 362,78
Recaudacion de planillas de octubre a ingresar en diciembre	28 072 293 608,47	MTSS-DESAF-OF-1117-2022	23 de diciembre de 2022	37 960 300 740,00
Recaudacion de planillas de octubre a ingresar en diciembre	9 888 007 131,53	MTSS-DESAF-OF-1117-2022	23 de diciembre de 2022	
Recaudacion patronos morosos de Noviembre	187 320 842,53	MTSS-DESAF-OF-1118-2022	23 de diciembre de 2022	187 320 842,53
Reintegro Municipalidad de Buenos Aires	7 131 548,47	MTSS-DESAF-OF-1119-2022	26 de diciembre de 2022	7 131 548,47

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por la CCSS, La Unidad de Control de Deuda de la Desaf y unidades ejecutoras.

**Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf**

**2.2.Egresos**

Con respecto a los egresos del programa 737-00 denominado Fodesaf, se estableció que para las transferencias asignadas a las diferentes instituciones ejecutoras de programas sociales la cuenta CR31073915700000029438 CCSS-Fodesaf Presupuestaria.

Es importante indicar, que estas transferencias del programa 737-00 y de acuerdo con la clasificación de ingresos definida en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República 2023, son financiadas con ingresos corrientes (cuenta 1) y financiamiento o deuda (cuenta 280).

Sobre el particular, la Dirección General del Presupuesto Nacional realiza la liberación del presupuesto ordinario en forma trimestral, con base a esta información y tomando el principio de que los desembolsos del presupuesto se realizan por doceavos; es decir, de manera mensual; se procede a distribuir el monto liberado trimestral de forma mensual, la liberación de cuotas por trimestre se detalla en la tabla 3.

**Tabla N°3  
Costa Rica, Fodesaf: Liberación de cuotas por trimestre 2022  
programa 737-Fodesaf**

SUBPARTIDA	FF.	DESCRIPCIÓN	CUOTAS LIBERADAS POR TRIMESTRE				TOTAL CUOTAS DEL PERIODO
			1	2	3	4	
1		SERVICIOS	812 200 268,00	812 200 268,00	812 700 268,25	812 700 268,25	3 249 801 074,50
E-10306	001	COMS. Y GASTOS POR SERV. FINANCIEROS Y COMERCIAL.	812 200 268,00	812 200 268,00	812 700 268,25	812 700 268,25	3 249 801 074,50
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84 049 397 352,50	84 049 397 352,49	84 049 397 352,55	97 629 866 706,18	349 778 058 763,72
E6010321473700	001	CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO (PARA CUBRIR LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGUN	16 812 545 556,00	16 812 545 556,00	16 812 545 556,00	16 812 545 556,00	67 250 182 224,00
E6010321673700	001	CCSS SUBSIDIO PACIENTES TERMINALES (PARA FINANCIAR EL SUBSIDIO OTORGADO A LOS RESPONSABLES DE PACIENTES TERMINALES, SEGUN	812 200 268,50	812 200 268,50	812 200 268,50	812 200 268,50	3 248 801 074,00
E6010321673700	001	CCSS ATENCION PERSONAS INDIGENTES (PARA LA ATENCION DE PERSONAS INDIGENTES, SEGUN ARTICULO 6 DE LA LEY NO. 7374, DE 03 DE DICIEMBRE	9 178 750 000,00	9 178 750 000,00	11 274 400 255,02	12 963 650 396,67	42 595 550 651,69
E6010321873700	001	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER), (PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ICODER, SEGUN ARTICULO 87	893 420 295,25	893 420 295,25	893 420 295,25	893 420 295,25	3 573 881 181,00
E6010321873700	001	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER), (PARA OLIMPIADAS ESPECIALES Y LA INCLUSION AL DEPORTE Y LA RECREACION DE LAS	324 880 107,25	324 880 107,25	324 880 107,25	324 880 107,25	1 299 520 429,00
E6010321973700	001	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BASICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA Y	12 901 707 290,50	12 901 707 290,50	12 901 707 290,50	12 901 707 290,50	51 606 829 162,00
E6010322073700	001	CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO (PARA CUBRIR EL DEFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO)	1 177 524 844,00	1 177 524 844,00	1 177 524 844,00	1 177 524 844,00	4 710 099 376,00
E6010322573700	001	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA	6 497 602 147,25	6 497 602 147,25	6 497 602 147,25	6 497 602 147,25	25 990 408 588,99
E601032273700	001	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA FINANCIAR EL PROGRAMA AVANCEMOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1 Y 2, DE LA LEY	3 785 200 375,75	3 785 200 375,75	1 892 600 187,91	841 155 639,09	10 304 156 578,50
E6010322973700	001	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA DAR APORTE EN EFECTIVO COMO ASIGNACION FAMILIAR SEGUN ARTICULO 3 INCISO H) DE LA LEY NO.	406 100 134,25	406 100 134,25	203 050 067,12	90 244 474,27	1 105 494 809,89
E6010323073700	001	CCSS REGIMEN NO CONTRIBUTIVO (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE POBREZA, QUE NO	22 127 727 503,75	22 127 727 503,75	22 127 727 503,75	22 127 727 503,75	88 510 910 014,99
E6010323573700	001	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), (PARA DAR FINANCIAMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA, SEGUN LEY NO.	1 696 240 366,25	1 696 240 366,25	1 696 240 366,25	1 696 240 366,25	6 784 961 465,00
E6010323673700	001	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INAMU, INCLUYENDO EL	3 161 301 073,50	3 161 301 073,50	3 161 301 073,50	3 161 301 073,50	12 645 204 294,00
E601032373700	001	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) (PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS EN FAVOR DE LA PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MENORES DE	4 207 197 390,25	4 207 197 390,25	4 207 197 390,25	17 262 666 743,90	29 884 258 914,65
E6040420073700	001	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA LA ATENCION DE MENORES, SEGUN ARTICULO 3 INCISO J) DE LA LEY NO. 8783 REFORMA LEY DE	67 000 000,00	67 000 000,00	67 000 000,00	67 000 000,00	268 000 000,01
E-60602	001	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24 806 784 000,25	24 806 783 999,96	25 025 799 363,61	25 133 863 117,94	99 773 230 481,76
E7010321073700	280	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA FONDO DE FOMENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACION DE LAS MUJERES	87 500 000,00	87 500 000,00	87 500 000,00	87 500 000,00	350 000 000,00
E7010321173700	280	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE MUJERES JEFAS DE HOGAR, FINANCIADO CON PARTE DE LOS	92 000 000,00	91 999 999,99	92 000 000,00	92 000 000,00	367 999 999,99
E7010420073700	280	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA COMUNIDAD JUANITO MORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E7010421073700	280	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE BRIBRI,	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E7010421073700	280	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE BRIBRI,	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E7010421173700	280	MUNICIPALIDAD DE MONTE DE ORO (PARA COMPLETAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE AULA ADICIONAL EN EL CECUDI DE MONTE DE ORO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E7010421273700	280	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA LUCHA SEGUN ARTICULO 3 DE LA LEY 5662 Y SUS REFORMAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E7010520073700	280	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA) (PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES A SISTEMAS RURALES, SEGUN	236 335 750,00	236 335 750,00	236 335 750,00	236 335 750,00	945 343 000,00
E7010520273700	280	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (PARA EL FINANCIAMIENTO DE UNA MESA DENSIMETRICA, SEGUN ARTICULO 3 DE LA LEY 5662 Y SUS REFORMAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E7010620073700	001	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGUN EL ARTICULO 46 INCISO A) DE LA LEY NO. 7052	2 783 204 368,25	2 783 204 368,24	3 002 219 732,00	3 002 219 732,00	11 570 848 200,49
E7010620073700	001	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGUN EL ARTICULO 46 INCISO A) DE LA LEY NO. 7052	21 338 571 882,00	21 338 571 881,75	21 338 571 881,63	21 446 635 635,94	85 462 351 281,32
E7030120073700	280	ASOCIACION PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS (PARA LA CONSTRUCCION Y EL EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE LA ESPERANZA, SEGUN EL ARTICULO 3 INCISO	125 000 000,00	124 999 999,99	124 999 999,99	125 000 000,00	499 999 999,98
E7039921573700	280	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y OTROS, SEGUN ARTICULO 3 INCISO J) DE LA LEY NO. 8783 REFORMA	144 172 000,00	144 171 999,99	144 171 999,99	144 172 000,00	576 687 999,98
		<b>TOTAL</b>	<b>109 668 381 621,75</b>	<b>109 668 381 621,45</b>	<b>109 887 896 984,41</b>	<b>123 576 430 092,37</b>	<b>452 801 090 319,98</b>

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por la Dirección Financiera del MTSS

## Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf

Adicionalmente, es importante reiterar que el Fodesaf contó con recursos adicionales asignados mediante la modificación H-003-2022 publicada en Diario Oficial la Gaceta N°68, Alcance N° 73 del 08 de abril 2022 por el monto de ₡677 081 575,00, estos recursos eran para el financiamiento de los proyectos presentados por las Municipalidades de Puntarenas, Talamanca, Montes de Oro, San Carlos; así como del Consejo Nacional de la Producción (CNP) y una partida para reintegros y devoluciones a patronos.

Además, ₡13 055 469 353,65 del Presupuesto Extraordinario H-018-2022 Ley N°10309 orientados a apoyar los programas ejecutados por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Al respecto, la señora Ministra de Trabajo mediante oficio MTSS-DMT-OF-1224-2022 del 13 de setiembre de 2022, procedió a solicitar la liberación de recursos asignados al Ministerio en el IV Presupuesto Extraordinario Ley 10309; recursos que fueron liberados por parte de la Unidad de Análisis Presupuestario, del Ministerio de Hacienda según oficio DGPN-UAP3-0031-2022 del 30 de setiembre de 2022.

Asimismo, ₡14 617 709 070,65 publicado en Diario Oficial la Gaceta N°185, Alcance N° 207 del 29 de setiembre de 2022, donde se aprueba el tercer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022, de la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República; para fortalecer los programas Red de Cuido y Avancemos que ejecuta el Instituto Mixto de Ayuda Social, los programas del Instituto Nacional para la Mujeres (INAMU) y del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI; así como la partida de Comisiones y gastos por servicios financieros comerciales.

Estos últimos recursos según consta en oficio MTSS-DMT-OF-1343-2022 del 30 de setiembre de 2022, se solicitó la liberación de los mismos.

En lo que respecta, a los recursos adicionales y las aprobaciones correspondientes, la Tesorería Nacional procedió con la liberación de recursos respectiva, según consta en los registros del Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General del Presupuesto Nacional procede con la liberación del presupuesto y consecutivamente deposita las cuotas presupuestarias en la cuenta CR31073915700000029438 - CCSS Fodesaf Presupuestaria.

Considerando lo expuesto, y con base a la liberación de cuotas, se realizó el análisis y solicitud de giro de recursos de las unidades ejecutoras a esta Dirección. Adicionalmente, se tramitó la gestión de transferencia de recursos ante la Dirección Financiera Contable de la Caja Costarricense del Seguro Social, para las Instituciones de Caja Única e Instituciones del Sistema Bancario Nacional.

## Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf

Como parte de la ejecución presupuestaria, estas transferencias son registradas en Sistema Integrado de Administración Financiera “SIGAF” del Ministerio de Hacienda, se adjunta detalle en la tabla 4.

### Tabla N°4 Costa Rica, Fodesaf: Transferencias ingresadas al SIGAF durante el periodo 2022 programa 737-Fodesaf

Presupuesto modificado	Pago ENERO	Pago FEBRERO	Pago MARZO	Pago ABRIL	Pago MAYO	Pago JUNIO	Pago JULIO	Pago AGOSTO	Pago SEPTIEMBRE	Pago OCTUBRE	Pago NOVIEMBRE	Pago DICIEMBRE	Pago Acumulado	Disponible Presupuestario	Texto
466 873 786 483,30	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	33 897 267 909,13	466 873 786 483,30	2 679 045 372,36	
3 386 665 320,38	270 733 423,00	270 733 423,00	270 733 423,00	270 733 423,00	270 733 423,00	270 733 423,00	270 733 423,00	270 733 423,00	270 733 423,00	270 733 423,00	270 733 423,00	270 733 423,00	3 386 665 320,38	0,25	Comisiones y gasto por servicios financieros comerciales 1 03 06
67 250 182 224,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	5 604 181 852,00	67 250 182 224,00	0,00	CCSS RNC
3 248 801 074,00	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	270 733 422,83	3 248 801 074,00	0,04	CCSS Fase Terminal
425 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425 000 000,00	0,00	CCSS Asegurados por el Estado-Indigentes
3 573 681 181,00	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	297 806 765,08	3 573 681 181,00	0,02	ICODER
1 299 520 429,00	43 317 347,62	43 317 347,62	43 317 347,62	43 317 347,62	43 317 347,62	43 317 347,62	43 317 347,62	43 317 347,62	43 317 347,62	43 317 347,62	758 053 583,58	108 293 369,10	1 299 520 429,00	0,04	ICODER-Olimpiadas Especiales
51 606 829 162,00	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	4 300 569 096,83	51 606 829 162,00	0,00	IMAS Atención Integral de las Necesidades Básicas
4 710 099 376,00	392 508 281,33	392 508 281,33	392 508 281,33	392 508 281,33	392 508 281,33	392 508 281,33	392 508 281,33	392 508 281,33	392 508 281,33	392 508 281,33	392 508 281,33	392 508 281,33	4 710 099 376,00	0,04	CCSS RNC
20 000 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000 000,00	0,00	IMAS Beneficio por inflación
27 093 382 563,04	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	2 165 867 382,42	27 093 382 563,04	0,00	IMAS Red de Cuido
26 310 801 503,00	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	1 682 311 278,11	26 310 801 503,00	0,00	IMAS (Financiar Programa de Avancemos)
1 624 400 537,00	180 488 948,56	180 488 948,56	180 488 948,56	180 488 948,56	180 488 948,56	180 488 948,56	180 488 948,56	180 488 948,56	180 488 948,56	180 488 948,56	180 488 948,56	180 488 948,56	1 624 400 537,00	0,00	IMAS Asignación Familiar inc h
104 900 910 015,00	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	7 375 909 167,92	104 900 910 015,00	0,00	CCSS RNC Art87
6 784 961 465,00	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	565 413 455,42	6 784 961 465,00	0,00	IMAS Seguridad Alimentaria
13 196 661 279,52	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	1 053 767 024,50	12 645 204 294,51	551 456 985,01	INAMU
29 884 258 914,65	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	1 402 399 130,08	29 884 258 914,65	0,00	PANI
268 000 000,00	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	22 333 333,33	268 000 000,00	-0,03	Ciudad de los Niños
50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294 288,00	337 906,59	2 153 357,20	0,00	12 392 306,00	74 370,00	0,00	15 252 227,79	34 747 772,21	RENTEGROS O DEVOLUCIONES
350 000 000,00	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	29 166 666,67	350 000 000,00	0,03	INAMU
368 000 000,00	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	30 666 666,67	368 000 000,00	0,00	IMAS (Mejoramiento de la vivienda [etas de Hogar)
30 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17 573 250,00	17 573 250,00	12 426 750,00	Municipalidad de Puntarenas
242 647 926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242 647 926,00	0,00	0,00	0,00	242 647 926,00	0,00	Municipalidad de Talamanca
10 850 074,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 850 074,00	0,00	0,00	0,00	10 850 074,00	0,00	Municipalidad de Talamanca
36 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36 000 000,00	36 000 000,00	0,00	Municipalidad de Montes de Oro
287 583 575,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	287 583 575,00	0,00	287 583 575,00	0,00	Municipalidad de San Carlos
945 343 000,00	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	78 778 583,33	945 343 000,00	0,02	ICAA
20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	Consejo Nacional de la Producción (CNP)
12 638 231 337,71	927 734 789,42	927 734 789,42	927 734 789,42	927 734 789,42	927 734 789,42	927 734 789,42	927 734 789,42	1 037 242 471,30	1 037 242 471,30	804 729 668,17	804 729 668,17	804 729 668,17	10 982 817 473,00	1 655 413 864,71	BANHVI
85 354 287 527,00	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	7 112 857 293,94	85 354 287 527,00	0,00	BANHVI
500 000 000,00	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	41 666 666,67	500 000 000,00	0,00	ASOCIACION PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
576 688 000,00	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	48 057 333,33	576 688 000,00	0,02	Ciudad de los Niños

Fuente: Elaboración propia con documentos en custodia del Departamento Presupuesto.

### 2.3.Resumen del período

Durante el periodo 2022, el programa 737-Fodesaf percibió ingresos por el monto de ₡436 887 555 364,41, los cuales fueron depositados en la cuenta CR28073900011226101013 - CCSS Fodesaf del Fondo General del Gobierno, Cédula Jurídica 4-000-042147 CCSS Fodesaf, tal y como se puede apreciar en la tabla 5.

**Tabla N°5**  
**Costa Rica, Fodesaf: Ingresos totales reales periodo 2022**  
**programa 737-Fodesaf**

Mes	Planillas	Morosidad	Reintegros	Ajustes de Planillas (Periodos Anteriores)	Ingresos totales reales
<b>Total</b>	<b>433 613 151 796,99</b>	<b>1 611 967 632,64</b>	<b>1 662 435 456,04</b>	<b>478,74</b>	<b>436 887 555 364,41</b>
ene-22	33 278 223 927,00	144 767 792,99	0,00	0,00	33 422 991 719,99
feb-22	33 291 577 620,99	124 357 133,75	0,00	0,00	33 415 934 754,74
mar-22	35 472 127 450,01	177 189 655,06	0,00	0,00	35 649 317 105,07
abr-22	36 770 720 061,99	62 877 256,79	0,00	0,00	36 833 597 318,78
may-22	35 388 110 943,00	95 436 087,86	0,00	0,00	35 483 547 030,86
jun-22	38 643 420 908,00	106 192 525,68	0,00	0,00	38 749 613 433,68
jul-22	37 216 679 597,00	170 741 715,69	947 862 231,99	0,00	38 335 283 544,68
ago-22	32 330 468 269,00	125 249 342,26	0,00	0,00	32 455 717 611,26
sep-22	39 136 218 836,00	136 006 795,95	305 640,00	0,00	39 272 531 271,95
oct-22	37 308 909 807,00	141 584 118,75	0,00	0,00	37 450 493 925,75
nov-22	36 816 393 637,00	140 244 365,33	707 136 035,58	478,74	37 663 774 516,65
dic-22	37 960 300 740,00	187 320 842,53	7 131 548,47	0,00	38 154 753 131,00

Fuente: Elaboración propia con documentos en custodia del Departamento Presupuesto.

Estos ingresos fueron trasladados al Ministerio de Hacienda a la cuenta Devoluciones en el Fondo General N° CR85073999911140127869, cédula jurídica 2-100-042005.

En lo que respecta a los egresos la Dirección Financiera del MTSS con base a la información remitida por la Dirección General del Presupuesto Nacional, comunicó a este departamento de Presupuesto mediante correos electrónicos de fecha 11 de enero 2022, 04 de abril 2022, 07 de julio 2022 y del 03 de octubre 2022, la liberación del presupuesto en el Sigaf, del I Trimestre , II Trimestre, III Trimestre y IV Trimestre del Ejercicio Económico del 2022; por los montos de ₡109 668 381 621,75, ₡109 668 381 621,45, ₡109 887 896 984,41 y ₡123 576 430 092.37 respectivamente, para un total de ₡452 801 090 319,98.

## Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf

No obstante, la liberación del presupuesto a la cuenta CR31073915700000029438-CCSS-Fodesaf-Presupuestaria se dio por ₡109 672 289 871,00 en enero 2022, ₡54 836 144 935,50 en abril 2022, ₡54 836 144 935,50 en mayo 2022, ₡54 836 144 935,50 y ₡109 672 289 871,00 ambos en julio 2022, 122 566 874 212,90 den octubre 2022 y 14 617 709 070,67 en noviembre 2022 respectivamente, para un total de ₡521 037 597 832,07, de los cuales se transfirió a las diferentes instituciones ejecutoras de programas sociales la suma de ₡464 194 741 110,99, lo que representa un 89,09% del presupuesto liberado, quedando un remanente de recursos por el monto de ₡56 842 856 721,08, es decir, un 10,91% con respecto a los recursos liberados reales.

Cabe resaltar que, de ese saldo presupuestario, se parte del supuesto que la tesorería nacional liberó en la cuenta ₡54 836 144 935,50 de más, porque en el mes de julio se realizó la liberación de la cuota completa ₡109 672 289 871,00 más el monto citado. Lo anterior se indicó en la conciliación de la cuenta presupuestaria del mes de julio, que se remitió al Ministerio de Hacienda.

El saldo final disponible puede ser constatado en el estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre 2022, adjunto resumen tabla 6<sup>1</sup>.

**Tabla N°6**  
**Costa Rica, Fodesaf: Egresos totales reales a marzo 2022**  
**programa 737-Fodesaf.**

RESUMEN GENERAL		
Liberación Presupuesto	521 037 597 832,07	
Recursos Transferidos	464 194 741 110,99	
Saldo en caja al 31-12-2022	56 842 856 721,08	10,91%

Fuente: Elaboración propia con documentos en custodia del Departamento Presupuesto.

### **2.4.Otras instituciones de Gobierno Central**

Con el propósito de profundizar en el análisis de los recursos ejecutados del presupuesto global del Fodesaf del periodo 2022, es decir, los correspondiente al programa 73700 Fodesaf y también los de las instituciones del Gobierno Central, se presenta la siguiente información.

---

1 Según anotación en la conciliación del Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), del mes de julio del 2022, se duplico una transferencia por ₡54 836 144 935,50. No obstante, para efectos del informe se continúa considerado el mismo por cuanto en la cuenta CR31073915700000029438-CCSS-Fodesaf-Presupuestaria, no se refleja la reversión correspondiente.

## Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf

Como se muestra en el informe de ejecución presupuestaria, el Fodesaf al 31 de diciembre 2022 muestra un presupuesto modificado por ₡657 209 4731 740,15, que corresponde al programa 737-Fodesaf ₡466 873 786 483,30 y otras instituciones de Gobierno Central por ₡190 335 645 256,85; lo anterior conforme a los documentos presupuestarios que se detallan en la tabla 7:

**Tabla N°7**  
**Costa Rica, Fodesaf: Documentos Presupuestarios periodo 2022**  
**programa 737-Fodesaf.**

MONTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS
657 897 398 327,15		
628 849 605 241,16	Presupuesto inicial	Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, Ley N° 10.103 publicado en los Alcances 249-A, 249-B, 249-C, 249-D, 249-E, 249-F y 249-G en el Diario Oficial la Gaceta 235 del 07 de diciembre de 2021
677 081 575,00	Modificación H-003-2022,	modificación H-003-2022 publicada en Diario Oficial la Gaceta N°68, Alcance N° 73 del 08 de abril 2022
-150 000 000,00	Presupuesto extraordinario-H-010-2022	Presupuesto Extraordinario H-010-2022 publicada en Diario Oficial la Gaceta N°77, Alcance N° 82 del 28 de abril 2022
13 055 469 353,65	IV Presupuesto exaordinario	Presupuesto Extraordinario H-018-2022 Ley N°10309
15 465 242 157,34	III Presupuesto Extraordinario	publicado en Diario Oficial la Gaceta N°185, Alcance N° 207 del 29 de setiembre de 2022, donde se aprueba el tercer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022

Fuente: Elaboración propia con documentos en custodia del Departamento Presupuesto.

Adicionalmente, se dieron las modificaciones ejecutivas Decreto H-007-2022 y Decreto 43755-H, con las cuales se realizan movimientos internos entre subpartidas, sin afectar el presupuesto aprobado<sup>2</sup>.

Cada uno de estos presupuestos de gastos estuvieron cubiertos por ingresos de planillas y por reintegros de instituciones ejecutoras.

<sup>2</sup> A través de oficio MTSS-DMT-OF-1314-2022 del 27 de setiembre de 2022 se comunicó a la CCSS de la disposición de utilizar un monto de ₡8 000 000 000,00 (OCHO MIL MILLONES DE COLONES) del programa Asegurados por Cuenta del Estado (ACE), que serán remitidos al Imas para dar cobertura a personas en condición de pobreza y pobreza extrema mediante el decreto ejecutivo N° 43670 de la creación del Beneficio temporal por inflación; quedando un remanente conforme a lo asignado de ₡28 296 320 216,00.

Al respecto, se informa que de este remanente; se dispondrán de un total de ₡28 290 000 000,00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE COLONES); de los cuales serán remitidos al Imas un monto de ₡12 000 000 000,00 para dar cobertura a personas en condición de pobreza y pobreza extrema conforme al decreto ejecutivo N° 43670 de la creación del Beneficio temporal por inflación y a la CCSS ₡16 290 000 000,00 para para el otorgamiento de pensiones del RNC establecida en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019- 2022 (PND-IP), siendo ésta una de las intervenciones estratégicas de la Administración.

## Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf

Con respecto a los ingresos la liberación del presupuesto del programa 737-Fodesaf se dio por el monto de ₡521 037 597 832,07, conforme a los estados mensuales de la cuenta CR31073915700000029438-CCSS-Fodesaf- Presupuestaria.

En lo concerniente a las instituciones de Gobierno Central y con base a los datos suministrados en los informes de liquidación del periodo 2022, se evidencia que obtuvieron recursos por la suma de ₡183 242 470 961,65.

Así las cosas, considerando los ingresos del programa 737-Fodesaf y el de las instituciones de Gobierno Central, el total de ingresos asciende al monto de ₡704 280 068 793,72<sup>3</sup>.

Respecto a los egresos, al igual que los ingresos el presupuesto modificado es de ₡657 209 431 740,15, de los cuales, al 31 de diciembre del 2022, conforme a los informes de liquidación remitidos, reflejan una ejecución por ₡644 897 407 646,30, lo que representa un 98,13% del presupuesto modificado, adjunto tabla 8.

Tabla N°8  
Costa Rica, Fodesaf: Presupuesto Modificado 2022  
Movimientos Presupuestarios

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	INGRESOS REALES	EGRESOS REALES	Saldo en caja	SALDO PRESUPUESTARIO
<b>TOTAL</b>	<b>657 209 431 740,15</b>	<b>704 280 068 793,72</b>	<b>644 897 407 646,30</b>	<b>59 382 661 147,42</b>	<b>12 312 024 093,85</b>
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA 737-FODESAF</b>	<b>466 873 786 483,30</b>	<b>521 037 597 832,07</b>	<b>464 194 741 110,99</b>	<b>56 842 856 721,08</b>	<b>2 679 045 372,31</b>
<b>PRESUPUESTO OTRAS INSTITUCIONES</b>	<b>190 335 645 256,85</b>	<b>183 242 470 961,65</b>	<b>180 702 666 535,31</b>	<b>2 539 804 426,34</b>	<b>9 632 978 721,54</b>
MEP Becas Postsecundaria	2 912 472 174,89	2 912 409 928,00	2 907 422 800,00	4 987 128,00	5 049 374,89
MEP Comedores Escolares	51 231 448 460,00	51 231 448 460,00	51 231 448 460,00	0,00	0,00
Avancemos	47 267 190 088,00	47 267 190 089,00	47 267 190 089,00	0,00	-1,00
Pronae	19 247 782 264,00	19 247 782 264,00	18 629 266 000,00	618 516 264,00	618 516 264,00
Pronamype	500 000 000,00	207 000 000,00	182 447 013,55	24 552 986,45	317 552 986,45
lafa	40 000 000,00	26 172 512,27	26 172 512,27	0,00	13 827 487,73
Cen Cinai	40 000 000 000,00	33 271 989 215,52	31 382 170 329,39	1 889 818 886,13	8 617 829 670,61
Sanebar	283 603 140,00	283 606 140,00	281 676 978,24	1 929 161,76	1 926 161,76
Conapam	19 436 296 810,52	19 042 378 288,86	19 042 378 288,86	0,00	393 918 521,66
Conapdis	7 129 901 560,44	8 129 901 561,00	8 129 901 561,00	0,00	-1 000 000 000,56
Desaf-Ley 8783 0.50%	2 286 950 759,00	1 622 592 503,00	1 622 592 503,00	0,00	664 358 256,00

Fuente: Elaboración propia con documentos en custodia del Departamento Presupuesto.

<sup>3</sup> Tal y como se indicó anteriormente según anotación en la conciliación del Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), del mes de julio del 2022, se duplicó una transferencia por ₡54 836 144 935,50. No obstante, para efectos del informe se continúa considerado el mismo por cuanto en la cuenta CR31073915700000029438-CCSS-Fodesaf- Presupuestaria, no se refleja la reversión correspondiente. No obstante, si a los ingresos del programa 737-Fodesaf se le resta el monto señalado, los ingresos serían por ₡464 201 452 896,57. Así las cosas los ingresos reales totales ascenderían a ₡645 821 331 355,22.



## Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf

Con base a los datos incorporados en la tabla 8, es importante señalar los siguientes aspectos:

- En el caso del Conapdis, en la columna del presupuesto modificado se indica el monto de ¢7 129 901 560,44 y en las columnas de ingresos reales y egresos reales la suma de ¢8 129 901 561,00. Esto obedece a que al Conapdis se le asignaron recursos adicionales por ¢1 000 000 000,00 según consta en oficio MTSS-DMT-OF-985-2021 de fecha 18 de agosto de 2021 en el cual se solicitó al Ministerio de Hacienda, una solicitud de recursos adicionales para el sector social en Presupuesto Ordinario 2022, incluyendo ¢1 000 000 000,00 para el Conapdis.

Asimismo, según consta en oficio MTSS-DMT-OF-1381-2021 del 12 de octubre, 2021, se procede a comunicar al Conapdis que mediante oficio MTSS-DMT-OF-985-2021, se solicitó al ministro de Hacienda, recursos adicionales para este Consejo por un monto de ¢1 000 000 000,00, los cuales fueron aprobados mediante coetilla del Ministerio de Hacienda.

Por lo tanto, el monto total del Presupuesto Ordinario aprobado para el ejercicio económico 2022 del Conapdis, correspondientes a recursos Fodesaf fue por el monto de ¢7 952 328 711,00, adjunto coetilla.

				U.B.G. JUR 4-000-042147	
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				12.929.234.193
60299	001	1320	3521	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y/O POBREZA, ASÍ COMO LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROPÓSITOS DE LA LEY 9379 PARA PROMOVER Y ASEGURAR, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL EJERCICIO PLENO Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS DEL DERECHO A SU AUTONOMÍA PERSONAL, CON RECURSOS POR ¢7.952,33 MILLONES PROVENIENTES DE FODESAF) LEY 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ¢2.065,0 MILLONES Y, LEY DE TARIFAS A CIGARRILLOS Y LICORES LEY 7972 ¢497,8 MILLONES Y JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL LEY 9379 ¢288,8 MILLONES).	12.929.234.193

En el presupuesto modificado no se ve reflejado tales recursos adicionales, por cuanto la unidad ejecutora no remitió a esta Dirección General, el documento presupuestario correspondiente.

- Con respecto, a la información de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), se debe manifestar que mediante oficio MTSS-DESAF-OF-35-2023 12 de enero de 2023 se solicitó el informe de liquidación, no obstante, al momento de elaboración de este informe no fue posible contar con la información correspondiente.

Razón por la cual, para concluir con el citado informe se consideró la información remitida por la Dirección Financiera del MTSS, con respecto a los recursos asignados por concepto del 0.50% del FODESAF.

## Conclusiones

### Programa 737-Fodesaf.

1. El presupuesto modificado del programa 737-Fodesaf ascendió a ₡466 873 786 483,30.
2. Los recursos reales que ingresaron al Fodesaf según consta en los Estados de Cuenta de Caja Única CR28073900011226101013 CCSS – Fodesaf fueron de ₡ 436 887 555 364,41, que corresponden a: Ingresos por Planillas por ₡433 613 151 796,99, Ingresos por morosidad por ₡1 611 967 632,64, Ingresos por reintegros unidades ejecutoras ₡1 662 435 456,04 e Ingresos por ajuste de recaudación de planilla del periodo 2021 de ₡478,74.

No obstante, según la liberación del presupuesto a la cuenta CR31073915700000029438-CCSS-Fodesaf- Presupuestaria ascendió a ₡521 037 597 832,07.

3. El programa 737-Fodesaf muestra un total de egresos de ₡464 194 741 110,99.
4. De este informe se logra determinar que los ingresos efectivos fueron por ₡521 037 597 832,07 y los egresos (gastos) por el monto de ₡464 194 741 110,99, reflejando al final del periodo un saldo en caja de ₡56 842 856 721,08, lo que representa un 10,91% de los recursos percibidos<sup>4</sup>.
5. Se reitera que lo señalado en informes de ejecución anteriores del Fodesaf, en los cuales se ha indicado que la CCSS ha brindado información sobre la recuperación de recursos por concepto de la morosidad de los patronos hasta el mes de junio periodo 2022; razón por la

---

<sup>4</sup> Se reitera, que según anotación en la conciliación del Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), del mes de julio del 2022, se duplicó una transferencia por ₡54 836 144 935,50. No obstante, para efectos del informe se continúa considerado el mismo por cuanto en la cuenta CR31073915700000029438-CCSS-Fodesaf- Presupuestaria, no se refleja la reversión correspondiente.

No obstante, si a los ingresos del programa 737-Fodesaf se le resta el monto señalado, los ingresos o liberación del presupuesto sería por ₡464 201 452 896,57.

## Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf

cual estaría pendiente la información correspondiente del segundo semestre del periodo 2022 a la fecha.

Asimismo, que la CCSS mediante oficio remite la información correspondiente a la recaudación por concepto de las planillas, no obstante, en el detalle de dichos oficios, informa lo correspondiente a pago oportuno (en el mes y mes posterior), pero no especifica lo pertinente a la recaudación por morosidad.

6. Tal y como se ha indicado el Fondo recibe recursos producto de la asignación de Gobierno Central, cuyo monto no deberá de ser menor al asignado en el Presupuesto del 2019, conforme lo ordena el artículo N°24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019, no obstante, los recursos percibidos así como los transferidos a las diversas instituciones que ejecutan programas sociales, no se logra respaldar el ingreso bajo este concepto al programa 737-Fodesaf.

### **Instituciones Gobierno Central.**

1. El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares le asigno recursos en el periodo 2022 a instituciones de Gobierno Central por el monto de ¢190 335 645 256,85.
2. De los informes de liquidación presupuestaria 2022 remitidos por las otras instituciones de Gobierno Central, se logró determinar que los ingresos efectivos fueron por el monto de ¢183 242 470 961,65 y los egresos (gastos) por el orden de ¢180 702 666 535,31 lo que representa un 98,61% de ejecución, estableciendo al finalizar el periodo un superávit por ¢2 539 804 426,34.

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	INGRESOS REALES	EGRESOS REALES	Saldo en caja	SALDO PRESUPUESTARIO
TOTAL	657 209 431 740,15	704 280 068 793,72	644 897 407 646,30	59 382 661 147,42	12 312 024 093,85
PRESUPUESTO PROGRAMA 737-FODESAF	466 873 786 483,30	521 037 597 832,07	464 194 741 110,99	56 842 856 721,08	2 679 045 372,31
PRESUPUESTO OTRAS INSTITUCIONES	190 335 645 256,85	183 242 470 961,65	180 702 666 535,31	2 539 804 426,34	9 632 978 721,54

3. Al hacer la relación entre los egresos (gastos) por el orden de ¢180 702 666 535,31 entre el presupuesto aprobado ¢190 335 645 256,85, se establece una ejecución del 94,94% y un saldo presupuestario por ¢9 632 978 721,54.

Informe de la liquidación presupuestaria periodo 2022- Ley 8783: Programa 737-Fodesaf

4. Las instituciones a pesar de presentar y contar con los presupuestos ordinarios, debido a la entrada en vigencia la Ley 9524, y según lo indicado por algunas de las instituciones, trabajan con un monto que Ministerio de Hacienda va liberando del presupuesto y lo acredita a una cuenta de presupuestaria de Caja única, a la cual van debitando los pagos realizados durante y al final del año; razón por la cual en los reportes y los informes de liquidaciones los datos suministrados como ingresos son iguales a los egresos (gastos).
5. La Dirección Financiera del MTSS suministro la información con relación a los recursos asignados por concepto del 0.50% del FODESAF, a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf).

Se debe manifestar que, a pesar de haber solicitado el informe de liquidación a la Desaf, no fue posible tener la información correspondiente

6. El Fondo recibe recursos producto de la asignación de Gobierno Central, cuyo monto no deberá de ser menor al asignado en el Presupuesto del 2019, conforme lo ordena el artículo N°24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019, se parte del supuesto que los recursos transferidos a las instituciones de Gobierno Central proviene bajo este concepto.
7. De conformidad con los cambios realizados en la Ley de Presupuesto General de la Republica a partir del ejercicio económico 2021, algunas de las transferencias de las OD ya no dependen presupuestariamente de la Desaf, ya que serán transferidos por las Direcciones Financieras de otras instancias.

No obstante, lo expuesto, la Ley N° 5662 y su reforma integral mediante ley N° 8783, se mantienen incólumes, de manera que las potestades de fiscalización que ejerce la Desaf, reguladas en los artículos 14 y 18, así como las establecidas en los artículos 11, 30, 31, 34, 36, 37 y 54 inciso c) del Reglamento a la Ley 5662 (Decreto Ejecutivo N° 35873, 2010), son de aplicación obligatoria.

## Recomendaciones

### Programa 737-Fodesaf.

1. Solicitar a la CCSS la actualización de los registros sobre la recuperación de recursos por concepto de la morosidad de los patronos de los meses de julio del 2022 hasta enero 2023.
2. Solicitar a la CCSS que, en el detalle de la información por concepto de recaudación de planilla, en el desglose se detalle similar a lo siguiente:
  - a)- Recaudación planillas al día (pago oportuno: mes facturación/mes posterior): ¢....
  - b)- Recaudación planillas morosidad (CxC): ¢...Total recaudado / cancelado: ¢....

De esta forma, se podría tener un mejor control de lo revelado en Estados Financieros referente a CxC (morosidad de planillas marzo 2015 en adelante).

3. Se sugiere a la Dirección General o al Departamento de Asesoría Legal continuar gestionando ante el Ministerio de Hacienda el traslado de recursos por aporte de Gobierno Central.

### Instituciones Gobierno Central.

1. Solicitar a las instituciones, que debe seguir informando a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares todos los procesos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones del presente año con recursos Fodesaf, informes de indicadores, así como los documentos para la aprobación de los planes presupuesto, tal y como se ha venido efectuando regularmente.